



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En virtud al memorial que precede, se dispone a autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes por concepto de cesantías, en igual proporción para cada uno de los cónyuges, es decir 50% para cada uno de los cónyuges. Procédase a los fraccionamientos a que haya lugar para tal fin

Por el centro de servicios remítase copia de este auto tanto a la demandante, en la dirección indicada en la solicitud que aquí se resuelve

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad50c4e2b1be2f097e54a6bcdf7f930c63864d2903139941ea2f124f4e27d0f**

Documento generado en 26/04/2022 06:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>